

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 DEL EXPEDIENTE CONTR 2022 649382 “CONTR 2022 649382, ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS FORESTALES (APEO, DESEMBOSQUE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS), ANDALUCÍA”, CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 2.420.000,00 € (IVA INCLUIDO); 2.000.000,00 € (SIN IVA).

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 28/12/2023 se dicta resolución por la que se adjudica el Lote 1 del expediente.

SEGUNDO.- Se ha detectado un error en el resolutivo, en el punto PRIMERO, en lo que se refiere a la adjudicación a la empresa MOVIMIENTO DE TIERRAS CARREÑO SL. Esta empresa no es adjudicataria del lote 1, ALMERÍA. En su lugar, es adjudicataria del lote 7, MÁLAGA.

Por ello, a tenor de lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, precepto de aplicación a este supuesto conforme a lo previsto en la Disposición final cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente y conforme a lo previsto en el apartado g) del artículo 16 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA 29/04/2011, núm. 83), este órgano de contratación:

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar la resolución de adjudicación de fecha 28/12/2023 del Lote 1 del expediente CONTR 2022 649382 “CONTR 2022 649382, ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS FORESTALES (APEO, DESEMBOSQUE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS), ANDALUCÍA”, en lo que se refiere al resolutivo PRIMERO. El error se ha cometido al adjudicar a la empresa MOVIMIENTO DE TIERRAS CARREÑO SL el lote 1, ALMERÍA. En su lugar, es adjudicataria del lote 7, MÁLAGA.

De esta forma, donde dice :

PRIMERO.- Adjudicar el lote 1 del expediente CONTR 2022 649382, “ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS FORESTALES (APEO, DESEMBOSQUE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS), ANDALUCÍA”, a las empresas que se listan a continuación, toda vez ha sido comprobado que cumplen con los criterios de solvencia exigidos y confirmando la propuesta efectuada por la mesa de contratación. Las empresas seleccionadas han acreditado la solvencia para los tipos de trabajos (apeo, desembosque y eliminación) que se señalan en la misma tabla con la palabra “SI”.

Lote 1, ALMERÍA

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		17/01/2024 14:57:14	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw927UjQIMU8OW8U0LNig9zJe41	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EMPRESA LICITADORA	APEO	DESEMBOSQUE	ELIMINACIÓN
ASERRADEROS DE FIÑANA S.L.	SI	SI	SI
ATFORTIS S.L.	SI	SI	SI
BIENVENIDO FERNANDEZ ARIAS S.L.	SI	SI	SI
CARBODIAZ S.L.	SI	SI	SI
CONTRATAS ANCAR S.L.	SI	SI	SI
DUNAS 2000 S.L.	SI	SI	
EULEN S.A.	SI	SI	SI
EXPLOTACIONES FORESTALES LAGARCIA S.L.L.	SI	SI	SI
FORESTRA SOCIEDAD LIMITADA	SI	SI	SI
JARQUIL VERDE S.L.	SI	SI	SI
MADERAS CAMPO S.L.	SI	SI	SI
MOVIMIENTO DE TIERRAS CARREÑO S.L.		SI	SI
NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES S.L.	SI	SI	SI
NOVALIS S.L.	SI	SI	SI
OBRAS Y SERVICIOS MARCA SOCIEDAD LIMITADA	SI	SI	SI
ORTHEM SERVICIO Y ACTUACIONES AMBIENTALES S.A	SI		SI
PINUS SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI
SERCLI PAISAJISMO Y CONSTRUCCION SOCIEDAD LIMITADA	SI	SI	SI
TORRES Y CAÑABATE SOCIEDAD LIMITADA	SI	SI	SI
TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIOAMBIENTE S.A.	SI	SI	SI
URJUSA S. COOP. AND.	SI	SI	SI

Debe decir :

PRIMERO.- Adjudicar el lote 1 del expediente CONTR 2022 649382, "ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS FORESTALES (APEO, DESEMBOSQUE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS), ANDALUCÍA", a las empresas que se listan a continuación, toda vez ha sido comprobado que cumplen con los criterios de solvencia exigidos y confirmando la propuesta efectuada por la mesa de contratación. Las empresas seleccionadas han acreditado la solvencia para los tipos de trabajos (apeo, desembosque y eliminación) que se señalan en la misma tabla con la palabra "SI".

Lote 1, ALMERÍA

EMPRESA LICITADORA	APEO	DESEMBOSQUE	ELIMINACIÓN
ASERRADEROS DE FIÑANA S.L.	SI	SI	SI
ATFORTIS S.L.	SI	SI	SI
BIENVENIDO FERNANDEZ ARIAS S.L.	SI	SI	SI
CARBODIAZ S.L.	SI	SI	SI
CONTRATAS ANCAR S.L.	SI	SI	SI
DUNAS 2000 S.L.	SI	SI	
EULEN S.A.	SI	SI	SI
EXPLOTACIONES FORESTALES LAGARCIA S.L.L.	SI	SI	SI
FORESTRA SOCIEDAD LIMITADA	SI	SI	SI
JARQUIL VERDE S.L.	SI	SI	SI
MADERAS CAMPO S.L.	SI	SI	SI
NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES S.L.	SI	SI	SI
NOVALIS S.L.	SI	SI	SI
OBRAS Y SERVICIOS MARCA SOCIEDAD LIMITADA	SI	SI	SI
ORTHEM SERVICIO Y ACTUACIONES AMBIENTALES S.A	SI		SI
PINUS SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI
SERCLI PAISAJISMO Y CONSTRUCCION SOCIEDAD LIMITADA	SI	SI	SI
TORRES Y CAÑABATE SOCIEDAD LIMITADA	SI	SI	SI
TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIOAMBIENTE S.A.	SI	SI	SI
URJUSA S. COOP. AND.	SI	SI	SI

Página 2/3

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		17/01/2024 14:57:14	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw927UjQIMU8OW8U0LNig9zJe41	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente Resolución cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o, potestativamente, a tenor de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a la licitación, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta resolución. La presentación del citado recurso deberá hacerse en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, órgano competente para la resolución del recurso (C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla)

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

Página 3/3

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		17/01/2024 14:57:14	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw927UjQIMU8OW8U0LNig9zJe41	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	